RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0532-2024-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 20 de junio del 2024

VISTO:

El Oficio N° 029-2024-UNHEVAL-DEP-FENF/UNHEVAL de fecha 20 de junio del 2024 de la Directora de la Escuela Profesional de Enfermeria, en veinte (20) folios y demás actuados; Reg. N° 6780.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 001-2024-UNHEVAL-CSE-FENF. de fecha 14 de junio del 2024 la Coordinadora de Seguimiento al Egresado de la Facultad de Enfermeria solicita a la Dirección General de Administración el otorgamiento de encargo para el desarrollo del evento para el Seguimiento al Egresado de la Carrera Profesional de Enfermeria, para lo cual adjunta el Plan de Seguimiento al Egresado, por el monto de S/. 500.00 soles a nombre de Alvarez Ortega Luzvelia Guadalupe; derivándose con el Proveido N° 4272-2024-DIGA a la Unidad de Abastecimiento para su informe correspondiente.

Que, con el Oficio N° 0836-2024-UNHEVAL/DIGA/UA/UFAyS-C de fecha 18 de junio del 2024 el Coordinador de la Unidad Funcional de Adquisiciones y Servicios opina que sería prudente el otorgamiento de encargo a favor de la Dra. Luzvelia Guadalupe Alvarez Ortega por el monto de S/. 500.00 soles para el desarrollo del evento de Seguimiento al Egresado que se llevará a cabo el día jueves 20 de junio de 2024 a las 3:00 p.m en el Auditorio de la Facultad de Enfermeria, dichas actividades están adscritas en el Plan de Trabajo presentado por la Unidad. Dichos gastos serán sustentados mediante Formato de Rendición de Cuentas por Encargo; derivándose con el Proveido N° 4307-2024-DIGA a la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su informe correspondiente.

Que, con Informe N° 00130-2024-UNHEVAL/OPyP-UPPyM de fecha 19 de junio del 2024 la Dirección (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite Dirección General de Administración la certificación presupuestal para otorgar encargo a favor de la Dra. Alvarez Ortega Luzvelia Guadalupe para el desarrollo del Evento para el Seguimiento al Egresado de la Carrera Profesional de Enfermeria por el monto total de S/. 500.00 soles que se llevará a cabo el jueves 20 de junio del 2024 en el Auditorio de la Facultad de Enfermeria. Dichos gastos se efectuarán de acuerdo con el siguiente detalle:

Centro de Costos:	103.03.25.03 ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA
Actividad operativa:	C0906 SEGUIMIENTO AL EGRESADO DE LA EP. ENFERMERIA

Nombres y Apellidos/cargo:						Monto total	Certificación Presupuestal
ÁLVAREZ ORTEGA LUZVELIA GUADALUPE							
TOTAL							
Especifica de Gasto:	2.3 1 1. 1 1	Fte. Fin.:	RO	Meta:	028	S/. 500.00	2277
TOTAL						S/. 500.00	

Que, con el Oficio N° 029-2024-UNHEVAL-DEP-FENF/UNHEVAL de fecha 20 de junio del 2024 la Directora de la Escuela Profesional de Enfermeria remite a la Dirección General de Administración manifestando que el evento de Seguimiento al Egresado de la Carrera Profesional de Enfermeria se postergará para el viernes 28 de junio del presente año, debido a un cruce de actividades por el Aniversario de la Facultad de Enfermeria y es necesario algunos ajustes académicos en el evento.

Que, en consideración al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y las disposiciones señaladas en la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 y Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03, modificaciones adicionales del Sistema Nacional de Tesorería, el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentado (con comprobantes autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL), en concordancia al Art. 40.3 y con el literal f) del numeral 5.6 RENDICIÓN DEL ENCARGO INTERNO de la Directiva N° 001-2024-UNHEVAL-DIGA-UT, "Directiva de encargos internos de la UNHEVAL" aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 2246-2024-UNHEVAL, de fecha 03 de mayo del 2024, "La rendición de cuentas no debe excederse de los tres (3) días hábiles después de concluido la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta en 10 días hábiles",

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0532-2024-DIGA/UNHEVAL

Que, con Resolución Consejo Universitario N° 0469-2023-UNHEVAL, de fecha 01 de febrero de 2023, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, y en su Art. 311° señala como una función de la Dirección General de Administración los siguiente: inciso r) emitir resoluciones que aprueba la modalidad de "Encargo" conforme lo dispone la directiva de la Unidad de Tesorería;

Que, de acuerdo con el numeral 2° de parte Resolutiva de la Resolución Consejo Universitario N° 2735-2022-UNHEVAL de fecha 31 de agosto de 2022, se Designa a partir del 01 de setiembre de 2022 como Directora General de Administración de la UNHEVAL a la Mg. Luz Mery Nolazco Bravo; y de acuerdo con el numeral 1° de la Resolución Consejo Universitario N° 0476-2023-UNHEVAL, se encarga el cargo de la Dirección General de Administración de la UNHEVAL, a la servidora nombrada Mg. Luz Mery Nolazco Bravo, de nivel remunerativo F-3 encargado, con efectividad a partir del 01 de setiembre de 2022; asimismo mediante Resolución Rectoral N° 0065-2024-UNHEVAL, de fecha 18 de enero de 2024, se designa a la Mg. Luz Mery Nolazco Bravo Directora General de Administración a partir del 19 de enero de 2024;

Que, con Memorando N° 0078-2024-UNHEVAL-DIGA de fecha 18 de junio del 2024 se realiza el encargo de las Funciones de la Dirección General de Administración por los días 21 y 22 de junio del 2024 al CPC. Edwin Candelario Ponce.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° OTORGAR en calidad de encargo interno la suma de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 soles) a favor de la Dra. Alvarez Ortega Luzvelia Guadalupe para el desarrollo del Evento para el Seguimiento al Egresado de la Carrera Profesional de Enfermeria, que se llevará a cabo el viernes 28 de junio del 2024 (en merito al Oficio N° 029-2024-UNHEVAL-DEP-FENF/UNHEVAL), en el Auditorio de la Facultad de Enfermeria. Dichos gastos se efectuarán de acuerdo con el siguiente detalle y por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Centro de Costos:	103.03.25.03 ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA						
Actividad operativa:	C0906 SEGUIMIENTO AL EGRESADO DE LA EP. ENFERMERIA						
Nombres y Apellidos/cargo:						**Monto total**	**Certificación Presupuestal**
ÁLVAREZ ORTEGA LUZVELIA GUADALUPE							
TOTAL							
Especifica de Gasto:	2.3 1 1. 1 1	**Fte. Fin.:**	RO	**Meta:**	028	**S/. 500.00**	**2277**
TOTAL						**S/. 500.00**	

ARTICULO 2°. - DISPONER que el **encargo interno** sea rendido, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de Tesorería y con el literal f) del numeral 5.6 de la Directiva N° 001-2024-UNHEVAL-DIGA-UT.

ARTICULO 3°. - REMITIR, todo lo actuado a la Unidad de Contabilidad para que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTICULO 4°. - DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CPC. Edwin Candelario Ponce
DIRECTOR (e) GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISTRIBUCIÓN: Rectorado, Facultad de Enfermeria, Secretaria General, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, Interesado, Archivo; Reg. 6780, Folios: 20, ECP/AISE